

AVISO

PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE GESTIÓN DE CONDUCTA DE MERCADO DEL SISTEMA DE SEGUROS, APROBADO POR LA RESOLUCIÓN SBS N° 4143-2019 Y REGLAMENTO DE REGISTRO DE MODELOS DE PÓLIZAS Y REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE NOTAS TÉCNICAS, APROBADO POR RESOLUCIÓN SBS N° 7044-2013

La Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) publica el proyecto de modificación de los Reglamentos de Gestión de Conducta de Mercado del del Sistema de Seguros, aprobado por la Resolución SBS N° 4143-2019 y el Reglamento de Registro de Modelos de Pólizas y Requerimientos Mínimos de Notas Técnicas, aprobado por Resolución SBS N° 7044-2013 con la finalidad de implementar de la Ley N° 31143, Ley que protege de la usura a los consumidores de los servicios financieros relativo al procedimiento, plazos y obligaciones aplicables en la aprobación de las condiciones de los modelos de pólizas de seguros sujetos a revisión previa, aplicable a todos los productos que contengan las condiciones mínimas de la Ley N° 29946, Ley del Contrato de Seguro.

Las modificaciones del Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema de Seguros, aprobado por la Resolución SBS N° 4143-2019 son sobre los siguientes aspectos:

- a. Se incorpora un contenido básico de las condiciones particulares de las pólizas de seguros.
- b. Se extiende el uso obligatorio de mecanismos y canales de difusión de información, como el tarifario, a todos los productos de seguros. Asimismo, se precisan aquellos mecanismos y canales de carácter opcional.
- c. Se elimina la obligación del asegurado del aviso de treinta (30) días para resolver sin expresión de causa la póliza.

La modificación del Reglamento de Registro de Modelos de Pólizas y Requerimientos Mínimos de Notas Técnicas, aprobado por Resolución SBS N° 7044-2013 permite incorporar un plazo de respuesta de la SBS reducido al procedimiento de registro de pólizas de (60) sesenta días, en el caso que el modelo de póliza cuente con condiciones mínimas aprobadas previamente, en virtud de la utilización de cláusulas generales de contratación del riesgo o ramo aplicable al producto. Si no es el caso, se mantiene el plazo de duración del procedimiento original de (90) noventa días.

Para facilitar el proceso de envío oportuno de los comentarios al proyecto antes mencionado, se ha habilitado el formulario electrónico, permaneciendo activo hasta el día lunes 18 de abril de 2022, fecha a partir de la cual, se iniciará el proceso de consolidación del mencionado proyecto de norma.

Agradecemos su participación y comentarios al mencionado proyecto.

San Isidro, 17 de marzo de 2022

Departamento de Regulación